



DEPENDENCIA: Órgano Interno de Control

ÁREA: Departamento de Auditoría y Control

Oficio: 076/2020

EXP. Auditoría 005/2020

ASUNTO: Informe de Estado de Solventación.

La Cruz, Elota, Sinaloa, 23 de Julio del 2020

LIC. GUSTAVO ANTONIO BENITEZ IBARRA
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN ELOTA
P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito comunicarle, que con fundamento en los artículos 35 y 35 Bis C Fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, y artículo 67 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación a la auditoría con número de expediente **005/2020** iniciada el 23 de Junio del 2020, a **la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud**, con el objeto de llevar a cabo la **Revisión del presupuesto asignado y ejercido, revisión pólizas de cheque, ingresos y egresos, pago de los impuestos**, una vez concluidos los trabajos de auditoría, se hizo entrega de las Cédulas de Resultados el día 01 de Julio del 2020, donde se le da un plazo de diez días para su respuesta. Mediante Oficio de fecha 20 de Julio del presente año en el que se envía respuesta de las 3 (tres) observaciones y una vez evaluada Por Departamento de Auditoría y Control, se le informa lo siguiente:

RESULTADO No. 1

Se proporcionó oficio donde se nos informa que se encuentran al corriente en el pago de los impuestos.

RESPUESTA: Se recibió respuesta por parte de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud mediante oficio de fecha 20 de Julio en el cual, se informa que se encuentran al corriente en el pago de los impuestos.

CONCLUSIÓN: Efectuando el análisis de la información proporcionada por el área auditada, el cuál analizándolo son pruebas de evidencia para solventar la observación por lo que se considera **solventada**.

RESULTADO No. 2

Se proporcionó oficio donde se nos informa sobre el retraso que existe en el pago de los impuestos en el pago del ISSSTE, haciendo el compromiso ponerse al corriente sobre el adeudo.

RESPUESTA: Se recibió respuesta por parte de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud mediante oficio de fecha 20 de Julio en el cuál, se informa que en los próximos meses se pondrán al corriente con el pago.

CONCLUSIÓN: Efectuando el análisis de la información proporcionada por el área auditada, el cuál analizándolo son prueba de evidencias para solventar la observación, por lo que se considera **No solventada**.

RESULTADO No. 3

Se proporcionó la conciliación bancaria donde se observa que no existen cheques en tránsito de años anteriores.

RESPUESTA: Se recibió respuesta por parte de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud mediante oficio de fecha 20 de Julio en el cuál, se informa que no cuentan con cheques en tránsito de años atrasados.

CONCLUSIÓN: Efectuando el análisis de la información proporcionada por el área auditada, el cuál analizándolo son prueba de evidencias para solventar la observación, por lo que se considera **solventada**.

Sin más por el momento y para cualquier aclaración, quedo a sus órdenes.



DEPENDENCIA: Órgano Interno de Control

ÁREA: Departamento de Auditoría y Control

Oficio: 076/2020

EXP. Auditoría 005/2020

ELOTA ERES TU SOMOS TODOS
A T E N T A M E N T E
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA Y CONTROL

L.C.P. GUILLERMO MARTÍNEZ FÉLIX

C.c.p.- Lic. Ángel Geovani Escobar Manjarrez.- Presidente Municipal de Elota.

C.c.p.- Lic. Ignacio Rodríguez Ayala.- Órgano interno de Control.- en Elota.

C.c.p.- Archivo.